

*12-Enero-2022
Recibido
[Signature]*

Asunto: Se presenta **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A RECIBIR ANTEOJOS GRADUADOS CADA CICLO ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS Y ALUMNAS INSCRITAS EN ESCUELAS PUBLICAS DE NIVEL BÁSICO DEL ESTADO DE TABASCO.**

Villahermosa, Tabasco, 12 de enero de 2022.

DIPUTADO JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.

PRESENTE.

En mi calidad de diputado local integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México y de acuerdo a lo establecido en los artículos 28, segundo párrafo, 36 fracción XLIII (Cuadragésima Tercera), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22 fracción I (primera), de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 89, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A RECIBIR ANTEOJOS GRADUADOS CADA CICLO ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS Y ALUMNAS INSCRITAS EN ESCUELAS PUBLICAS DE NIVEL BÁSICO DEL ESTADO DE TABASCO**, al tenor de la siguiente:



CONGRESO DE TABASCO
LXIV LEGISLATURA

DIP. MIGUEL VÉLEZ MIER Y CONCHA
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La visión cumple una función importante en todas las etapas de la vida. A pesar de ello, la planificación del sector sanitario la excluye a menudo y una parte importante de las necesidades de atención oftalmológica continúan sin satisfacerse.

El desarrollo de la visión paralelo al de los ojos y el cerebro; es esencial para el crecimiento del niño. Las funciones de la visión se desarrollan y perfeccionan a edades distintas, pudiéndose establecer promedios. Por ejemplo, el umbral de adaptación de la visión a la oscuridad, a los 6 meses de edad; la agudeza visual, a los 3 años, y los campos visuales de los 4 a los 10 años.

Desde el nacimiento, la visión es fundamental para el crecimiento y el desarrollo del niño. La capacidad de reconocer a sus familiares y cuidadores, sonreírles y emitir sonidos, es la base de la intimidad y el apego. Este tipo de comunicación e interacción es una parte importante del desarrollo cognitivo.

Además, la visión es fundamental para el aprendizaje del movimiento. Al ver alguna cosa que llama su atención, el niño siente el deseo de moverse hacia ella y empieza a desarrollar su motricidad. Posteriormente, la visión continúa desempeñando una función importante en la exploración, el aprendizaje y el desarrollo de la coordinación entre manos y ojos.

En el paso de la infancia a la adolescencia, la visión suele ser un elemento indispensable para el buen rendimiento escolar y el éxito académico y, en la edad adulta, continúa determinando el modo de vida de las personas, particularmente en su trabajo.





CONGRESO DE TABASCO
LXIV LEGISLATURA

DIP. MIGUEL VÉLEZ MIER Y CONCHA
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA

La visión puede ser indispensable para obtener y mantener un empleo, pues se necesita para efectuar numerosas tareas, ya sea recoger una hoja o conducir un vehículo de motor.

En etapas posteriores de la vida, también es necesaria para realizar actividades cotidianas, mantener la autonomía y gozar de buena salud en general.

Además, es de gran importancia en la comunicación, pues se sabe que la mitad de la información se transmite de modo no verbal mediante gestos y expresiones faciales y que, alrededor del 80% de la información de los sentidos, procede de la visión.

Por todo ello, la deficiencia visual puede ser omnipresente y afectar a todos los aspectos de la vida. A menudo, las personas que la sufren y que no tienen acceso a rehabilitación visual y a otros recursos y servicios, suelen estar en una situación más desfavorecida que el resto y se enfrentan a situaciones de pobreza.

Cifras de la Organización Mundial de la Salud (OMS) a nivel mundial, estiman que aproximadamente 1,300 millones de personas viven con alguna forma de deficiencia visual, de ellos, 188.5 millones tienen una deficiencia moderada en la visión de lejos; en 217 millones este problema es de moderado a grave; y 36 millones son ciegos.

EDIFICIO PASTRANA 2DO. PISO, DESPACHO NO. 30
CALLE NICOLÁS BRAVO NO. 102 COL. CENTRO C.P. 86077
TEL. 9933-129722 EXT. 105



Se considera que una enfermedad causa una deficiencia cuando afecta a la estructura o la función del organismo. La deficiencia visual, que abarca el sistema visual (su estructura) y las funciones de la visión, puede ser incapacitante si la persona no dispone de acceso suficiente a servicios y asistencia y enfrenta obstáculos como la discriminación o la falta de accesibilidad a los edificios y los medios de transporte.¹

La OMS reporta que el 13% de los niños en edad escolar padece algún tipo de error de refracción no corregido, lo que ocasiona un déficit en su desarrollo intelectual, motriz y social.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)² aproximadamente de 7.7 millones de personas presentan algún tipo de discapacidad, tal como se reporta en el MCS-ENIGH 2014. Asimismo, las principales discapacidades son la motriz (56.1%) y la visual (32.7%) (en este grupo están contabilizadas las personas que tienen pérdida total de la vista en uno o ambos ojos, los débiles visuales y quienes, a pesar de utilizar lentes, no cuentan con una visión de calidad. La auditiva, por su parte, representa el 18.3%.

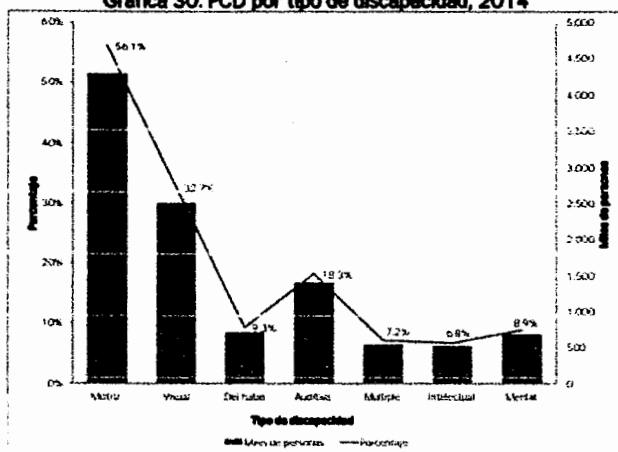
¹ https://www.who.int/blindness/vision-report/Consultation_draft_World_report_on_vision_ES.docx?ua=1

² www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2000/discapacidad/visual_i.pdf



L >

Gráfica 30. PCD por tipo de discapacidad, 2014



En el mismo orden de ideas, el análisis por género del tipo de discapacidad muestra que los primeros dos tipos de discapacidad siguen patrones similares a los nacionales. Sin embargo, las discapacidades motriz y visual se acentúan en una mayor proporción entre las mujeres, mientras que la discapacidad auditiva y del habla presenta una mayor incidencia en hombres que en mujeres.

Por otra parte, la Asociación Mexicana de Retina señala que la mejor manera de evitar que las cifras de discapacitados visuales sigan en aumento, es visitar al oftalmólogo u optometrista al menos una vez al año, a fin de detectar o corregir oportunamente problemas oculares que puedan implicar daños irreversibles en el más preciado de los sentidos: los ojos.

Los síntomas más comunes de este padecimiento son: dolor de cabeza, ojos llorosos o irritados, o fruncir el ceño al leer u observar algún objeto.

Uno de los principales obstáculos de la salud visual en todo el país, es la falta de información tanto estadística como de concientización respecto a este problema.

En nuestro país, el 63% de los problemas visuales de los niños de 0 a 15 se podría corregir simplemente con unos lentes graduados; lamentablemente, solo el 7.4% de la población de niños entre 3 y 14 años usan anteojos o lentes de contacto.

Por su parte, la Secretaría de Educación Pública estima que, actualmente, **el 25% del fracaso escolar es debido a problemas visuales** como son miopía, astigmatismo, hipermetropía, problemas en la córnea, inflamación intraocular, estrabismo e incluso cataratas.

En las escuelas de nuestra entidad, niños y niñas tienen problemas de la vista, lo que se traduce en un bajo rendimiento académico así como en problemas de salud.

Como ya lo hemos mencionado, la falta de información, así como la falta de recursos, imposibilitan a los estudiantes para realizarse exámenes de la vista y para comprar anteojos tan necesarios para llevar una vida normal.

Por ello, la iniciativa de Ley que se hoy se presenta, tiene como finalidad dotar gratuitamente de anteojos a los niños y las con problemas visuales para ayudarlos a mejorar su rendimiento escolar, su calidad de vida y su futuro.



CONGRESO DE TABASCO
LXIV LEGISLATURA

DIP. MIGUEL VÉLEZ MIER Y CONCHA
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA

Cumplir con dicho objetivo es algo fundamental en nuestro Estado. Al respecto una nota del diario El País del 14 de Junio del presente año, señala que:

“El confinamiento estricto para tratar de evitar el contagio del coronavirus hizo que durante varios meses de 2020 los niños y niñas de todo el mundo dejaran de ir a la escuela y no salieran al parque a jugar con sus amigos como lo hacían antes de la pandemia. Una de las consecuencias silenciosas de este aislamiento obligatorio fue el aumento de la miopía en los menores. Investigaciones recientes de distintas universidades de China, Canadá y América Latina coinciden en que la razón principal del crecimiento de esta enfermedad en el último año fue la falta de luz solar”.

La nota cita a Carolina Picotti, médica, oftalmóloga infantil, de la siguiente manera:

“A medida que pasa el tiempo y el niño crece, el porcentaje de progresión debe disminuir. En este caso sucedió lo opuesto: los niños crecieron y la enfermedad se disparó”. Este aumento en los problemas de claridad de la visión de lejos, que se repite en varias regiones del mundo, es muy preocupante si se tiene en cuenta que hace poco la Organización Mundial de la Salud estimó que en 2050 la mitad de la población mundial será miope, concluye la misma.

En el mismo sentido, el portal www.swissinfo.ch, retomando a la agencia EFE, también publicó que “para el 2025, aproximadamente el 90% de la población de niños y jóvenes que realiza actividades de visión cercana, tendrán algún tipo de error de refracción como hipermetropía y/o astigmatismo (visión borrosa o distorsionada)”.

También menciona que, de ese total, el 70% desarrollará miopía, es decir, tendrán problemas para ver bien de lejos.

En el reportaje se cita al especialista en optometría Iván Camacho, quien afirma que;

“...derivado del confinamiento ocasionado por la pandemia del covid-19, más de 137 millones de niños y niñas en Latinoamérica transformaron sus hogares en salones de clases.

Esto, refirió, los orilló a pasar gran parte de su día frente a las pantallas digitales aumentando la probabilidad de padecer errores refractivos, los cuales ocurren cuando el ojo no puede enfocar claramente las imágenes.

Aunque estos errores se presentan por diversas causas, mayormente genéticas, el experto insistió en que el uso excesivo de dispositivos electrónicos pueden deteriorar la vista de los pequeños y por ello es importante que los padres vigilen y regulen el uso de los mismos.

Camacho explicó que algunos signos que indican que existe un error refractivo son los ojos rojos, irritados, dolor de cabeza, esfuerzo para enfocar objetos, acercarse demasiado libros o cuadernos e incluso el lagrimeo.

“Habitualmente, el ojo humano parpadea 15 veces por minuto, pero al mirar las pantallas digitales esta cantidad llega a reducirse a la mitad”, explicó.

Una de las barreras para atender tempranamente estas condiciones es que muchas veces es difícil que los padres detecten los síntomas, por lo que es necesario realizar exámenes visuales desde los seis meses de edad”.

Por todo lo anterior, en el Partido Verde estamos convencidos que los problemas visuales de los niños y las niñas de Tabasco, son un asunto que requiere atención urgente por parte de las autoridades y de toda la sociedad para su diagnóstico y oportuno tratamiento.

Sin embargo, no perdamos de vista que, una vez diagnosticado el problema, el uso de los lentes tiene que ser constante y por todo el día. Posteriormente, cada seis meses o más tardar en un año, se debe realizar un nuevo examen de la vista para detectar la necesidad de un ajuste en la graduación de los lentes.

Y por eso mismo, en la Ley que estamos proponiendo, también se establece la obligación de realizarse, de manera anual, un examen de la vista con un especialista para tener un diagnóstico preciso del estado de la vista y, una vez obtenido dicho diagnóstico, que el Gobierno del Estado de Tabasco dote a los niños y niñas que lo necesiten, de lentes con la graduación indicada.

De manera concreta proponemos crear la Ley que establece el derecho a lentes gratuitos a alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de nivel básico en el Estado de Tabasco, para que los estudiantes de dicho nivel tengan el derecho a recibir anteojos graduados que les ayuden a mejorar su visión de manera gratuita.

En este orden de ideas, para obtener el derecho a contar con anteojos graduados, se deberá presentar un certificado oftalmológico o de agudeza visual, expedido por una institución del Sector Salud o un médico especialista certificado. La presentación de dicho certificado deberá hacerse al momento de la inscripción o en un plazo no mayor a dos meses contados a partir de que se realizó la misma.

Finalmente, el gobierno del Estado de Tabasco deberá hacer la entrega gratuita de los lentes a todos los alumnos y alumnas que lo necesiten.

Por lo que se refiere al presupuesto que se necesita para ayudar a todas estas niñas y niños, si tomamos en cuenta que las autoridades señalan que 4 de cada 10 niños en edad escolar presentan debilidad visual.

Finalmente, debo mencionar que la atención a este problema que actualmente está en ascenso en todo país y en todo el mundo, ha constituido una prioridad para el Partido Verde.

En tal virtud, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A RECIBIR ANTEOJOS GRADUADOS CADA CICLO ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS Y ALUMNAS INSCRITAS EN ESCUELAS PUBLICAS DE NIVEL BÁSICO DEL ESTADO DE TABASCO

UNICO. - Se expide la presente LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A RECIBIR ANTEOJOS GRADUADOS CADA CICLO ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS Y ALUMNAS INSCRITAS EN ESCUELAS PUBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL ESTADO DE TABASCO, para quedar como sigue:

LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A RECIBIR ANTEOJOS GRADUADOS CADA CICLO ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS Y ALUMNAS INSCRITAS EN ESCUELAS PUBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL ESTADO DE TABASCO

Artículo 1º.- Los alumnos inscritos en las escuelas públicas del Estado de Tabasco niveles de preescolar, primaria, secundaria escolarizadas, educación especial e indígena, tienen derecho a recibir gratuitamente por parte del Gobierno del Estado, anteojos graduados en cada ciclo escolar que inicien.

Para tener derecho a recibir anteojos graduados, se deberá presentar en un plazo no mayor de dos meses a partir de su inscripción del alumno, un certificado oftalmológico o de agudeza visual expedido por una Institución pública del Sector salud o bien por un médico especialista en la materia con cédula profesional, en el que se diagnostique el estado de salud visual del educando.

Artículo 2°.- La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco deberá incluir en su Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco, un monto que garantice la aplicación del derecho que establece la presente Ley.

Artículo 3°.- El Congreso del Estado de Tabasco deberá aprobar en el decreto de Presupuesto de egresos de cada año, la asignación suficiente para hacer efectivo el derecho de anteojos graduados a los alumnos inscritos en escuelas públicas del Estado de Tabasco en los términos del artículo primero de esta Ley.

Artículo 4°.- La dependencia del Gobierno del Estado de Tabasco responsable de operar el proceso de formación, adquisición, distribución y entrega de los anteojos graduados, será aquella a la que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo le confiere atribuciones en materia educativa.

Artículo 5°.- En el ámbito de sus facultades, la persona titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tabasco elaborará la reglamentación y normatividad necesaria en la que se establezcan los requisitos y procedimientos necesarios para hacer efectivo el derecho que establece esta Ley, así como los mecanismos para la evaluación y fiscalización del programa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La presente ley entrará en vigor para el ciclo escolar en el cual quede aprobado el presente decreto, por lo que se deberá dotar de suficiencia presupuestal para cumplir con su objeto en el Presupuesto de egresos del ejercicio fiscal correspondiente.



CONGRESO DE TABASCO
LXIV LEGISLATURA

DIP. MIGUEL VÉLEZ MIER Y CONCHA
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA

SEGUNDO. - El correspondiente decreto, previo el procedimiento respectivo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

“Amor, Justicia y Libertad”

**COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO EN TABASCO**

DIPUTADO MIGUEL ARMANDO VÉLEZ MIER Y CONCHA